

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6445 *SIGLA, S.A. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GRUPO VIPS FRANCHISING, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
KAIZEN RESTAURANTES, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Se hace público que con fecha de 20 de junio de 2022 los órganos de administración de Sigla S.A.U., Grupo Vips Franchising, S.L.U. y Kaizen Restaurantes, S.L.U. han formulado un proyecto común de fusión (en adelante el "Proyecto") en el que Sigla S.A.U. (en adelante "Sociedad Absorbente") absorbe a Grupo Vips Franchising, S.L.U. y a Kaizen Restaurantes, S.L.U. (en adelante estas dos sociedades "Sociedades Absorbidas"). El Proyecto quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 9 de agosto de 2022 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, número "156 ", de "17 de agosto de 2022".

Al estar las Sociedades Absorbidas íntegramente participadas por la Sociedad Absorbente, se ha optado por ejecutar la fusión sin la necesidad de aprobación de la misma en la junta de accionistas de las Sociedades Absorbidas, tal como permite el art 49 de la Ley 3/2009.

Por ello en acta de decisiones del Accionista Único de Sigla, S.A.U. celebrada el día "29 de septiembre de 2022", se aprobó acordar la fusión mediante la que Sigla S.A.U. absorbe a Grupo Vips Franchising, S.L.U. y a Kaizen Restaurantes, S.L.U., mediante transmisión a título universal del patrimonio a la Sociedad Absorbente y disolución sin liquidación o extinción de las Sociedades Absorbidas, sin necesidad de ampliación del capital social de la Sociedad Absorbente, conforme a los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión anteriormente, mencionado y suscrito por los administradores mancomunados de las sociedades intervinientes de la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas o socios y acreedores de todas las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de septiembre de 2022.- Administradores Mancomunados de Sigla, S.A.U., de Grupo Vips Franchising, S.L.U. y de Kaizen Restaurantes, S.L.U, Don José Luis Portera Esteban y Don Federico Rodríguez Rovira.

ID: A220039923-1